

Supervigilancia lanza campaña “No Todo lo Que Brilla es Tarifa”



- A través de la campaña, la entidad busca promover las buenas prácticas en el manejo de los valores agregados que se pueden llegar a manejar dentro de un proceso de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Es importante destacar que la tarifa mínima regulada por la Supervigilancia relaciona únicamente los costos laborales de la prestación del servicio y no incluye ningún aspecto adicional.
- La promoción de la cultura de la legalidad y las buenas prácticas por parte de las empresas del sector también hace parte de nuestra misionalidad como cabeza del sector en Colombia.

Bogotá, febrero 16 de 2024. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la delegatura para el control, recuerda a todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, su personal operativo, afiliados y clientes, que las tarifas mínimas establecidas en la circular externa N° 20231300001105 para la vigencia 2024, hacen referencia únicamente a los costos laborales.

Es por esta razón, y en aras de apoyar desde la institucionalidad una gestión comercial justa, donde todas las empresas tengan cabida, que se realizó el lanzamiento de la campaña **“No Todo lo que brilla es tarifa”**, la cual busca que los valores agregados que se pueden dar en el marco de un proceso de contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, sean negociados a precios acordes al mercado, sin detrimento del bienestar del personal operativo.

En este sentido, Lorena Quintero Ayala, delegada para el Control de la Supervigilancia, insta a las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas, a evitar la incursión en prácticas como:

- El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada o la omisión en el pago de mensualidades.
- El otorgamiento de descuentos por pronto pago.
- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados a precios irrisorios
- Cobrar el seguro de vida al personal operativo o descontarlo de su salario o remuneración.

Para conocer la totalidad de las malas prácticas que se solicita evitar, es importante referirse a la circular de tarifas mínimas 2024, puntualiza la delegada.

Tarifas mínimas en vigilancia y su relación con la reducción de la jornada laboral

Las tarifas mínimas establecidas en la circular externa que se encuentra publicada en la página de la entidad www.supervigilancia.gov.co, indica dos ciclos tarifarios, del 01 de enero al 14 de julio de 2024 y del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento a la ley 2101 de 2021, que establece la reducción de la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores en Colombia.

“Recuerda que, al contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada legales, estás garantizado los pagos justos del personal operativo que cuida de nuestras familias”, recalcó la funcionaria.

Encuentra más detalle de la circular y de la campaña en los siguientes enlaces:

<https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10474/circular-tarifas-minimas-para-contratacion-servicios-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2024/>

[No todo lo que brilla es tarifa \(youtube.com\)](https://www.youtube.com/watch?v=...)

Para conocer más información de la Supervigilancia y del sector de la vigilancia y seguridad privada extendemos una cordial invitación a seguirnos en nuestras diferentes redes sociales



GRUPO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
comunicaciones@supervigilancia.gov.co

